Ordenanza Nº 1517

ORDENANZA Nº 1.517

VISTO

La necesidad de generar un espacio en la ciudad de El Trébol con el objeto de vincular e integrar educación, tecnología y producción; y

CONSIDERANDO

Que desde el Departamento Ejecutivo Municipal se viene desarrollando un proceso con el objetivo de integrar a la ciudad de El Trébol al ecosistema tecnológico nacional e internacional, y si bien se avanzó en el tema, aún son muchos los pasos que se deben dar para lograrlo;

Que, en el sentido señalado nos propusimos dinamizar la economía del conocimiento, a fin de responder a las necesidades de perspectivas y evolución de la ciudad en general y de los sectores educativos, tecnológicos y productivos en particular;

Que es ese camino en el cual se acciona de diversas mediante reuniones y generando acciones con sectores que resultan imprescindibles para avanzar en el tema, como con Globant, la empresa más importante de argentina enfocada en reinventar negocios a través de soluciones tecnológicas innovadoras en el mundo, también con la Universidad Nacional de Rosario, el INTA y el CONICET, Fundación Barceló, ONG Junior Achievement Argentina, organismos internacionales, establecimientos educativos de nivel secundario y superior, Ministerio de Educación de la Provincia, empresas de base tecnológica de la ciudad y otros actores relacionados;

Que además se ha mantenido reuniones con representantes del Polo Tecnológico Rosario, Polo Tecnológico Cañada de Gómez, Polo Tecnológico de Avellaneda, Polo Tecnológico San Francisco a fin de seguir interiorizándose e intercambiando sobre el tema;

Que se ha establecido una colaboración con la empresa AFG Ingeniería para la creación del «Tecnohub», un centro de formación y práctica profesional que brindará a los jóvenes de la ciudad y la región la oportunidad de familiarizarse y adentrarse en las últimas tecnologías de la industria, facilitando así su inserción en el ámbito laboral;

Que, en coordinación con el sector educativo y productivo, se ha llevado a cabo un relevamiento de las necesidades tecnológicas de la región, con el objetivo de adecuar la oferta educativa a dichas necesidades y promover el desarrollo tecnológico y productivo local;

Que debemos continuar con la toma de decisiones estratégicas a fin de continuar generando esta política pública, y una de ella es crear una figura legal que determine y defina la creación del Polo Tecnológico Educativo Productivo El Trébol;

Que los Sres. Concejales, compartiendo lo expresado, en forma unánime le brindan su conformidad a

la propuesta;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de El Trébol, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756, sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Créase el "Polo Tecnológico Educativo Productivo El Trébol" que se constituye como un sistema integrado, estratégico e innovador de articulación público privado, a fin de fomentar la educación, la ciencia, la innovación y la tecnología, para formar recursos humanos, dinamizar la economía del conocimiento, apoyar, asociarse y desarrollar empresas de base tecnológica o que utilicen tecnología, brindar servicios a las empresas de la región, atraer inversiones, aportar a la transformación y transversalización digital e integrarse al ecosistema tecnológico nacional e internacional.

Artículo 2°: El Polo Tecnológico Educativo Productivo El Trébol estará integrado por el Departamento Ejecutivo Municipal, o a quien éste designe, dos representantes del Concejo Municipal, gobiernos, entidades e institutos de nivel nacional, provincial o local que desarrollen, generen o impulsen el desarrollo tecnológico, entidades educativas de distintos niveles de la ciudad y la región, gremios, cámaras o agrupaciones empresariales y las empresas de El Trébol y la región que deseen participar.

Artículo 3º: El Polo Tecnológico Educativo Productivo también constituye un espacio de trabajo donde las empresas y emprendedores que participen podrán desarrollar sus actividades y aportar sobre diferentes temáticas de interés.

Artículo 4º: El Polo Tecnológico Educativo Productivo dependerá del Departamento Ejecutivo Municipal, quien se encargará de la faz organizativa mediante un Coordinador que designará al efecto y del personal que pueda disponer, además de asignar un espacio físico para su funcionamiento.

Artículo 5º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar la dinámica necesaria a fin de celebrar contratos y acuerdos en distintos aspectos, diseñar estrategias, buscar financiamiento, crear una partida presupuestaria específica asignándole recursos y sancionar las reglamentaciones que se requieran para el funcionamiento del Polo Tecnológico Educativo Productivo El Trébol.

Artículo 6°: Comuníquese, promúlguese, publíquese y dese al Registro Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.-